



Incumplimiento del deber de información de la entidad financiera y error por vicio del consentimiento

En el presente caso, la recurrente denuncia literalmente la infracción de la doctrina jurisprudencial sobre la trascendencia de la vulneración del deber de información de la entidad financiera sobre la apreciación del error en el consentimiento, con cita de las SSTS de 7 y 8 de julio de 2014.

Igualmente, denuncia la infracción del art. 72 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, argumentando, en relación al último contrato suscrito, la falta de realización del test de idoneidad por parte de la entidad bancaria produjo el error vicio del consentimiento prestado.

Ante tales alegaciones, el Alto Tribunal determina